

Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales

MANUAL PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

2017

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE CULTURA



PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS
ARTÍSTICOS Y CULTURALES



Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá
Gobernador Departamento del Quindío

James González Mata
Secretario de Cultura Departamental

Jorge Eduardo Urrea
Director de Cultura, Arte y Patrimonio

Ana Lucelly Velasco Jurado
Jefe de Patrimonio y Artes

Jackeline Valencia Maya
Profesional Especializado
Coordinación General

Comité de acompañamiento al proceso:

Delegados por las Alcaldías Municipales

Alexander Carvajal Isaza, Delegado Alcaldía de La Tebaida
Mario Alejandro Peláez Gutiérrez, Delegado Alcaldía de Filandia

Delegado por el Consejo Departamental de Cultura

Gladys Quintero Isaza, Representante Área de Teatro

Gobernación del Quindío
Secretaría de Cultura
2017



TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1. DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	5
1.2. MARCO NORMATIVO	6
1.3. PRESENTACIÓN Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS.....	7
1.4. ÉNFASIS DE LA CONCERTACIÓN 2017.....	10
A.- PRIMERA INFANCIA	10
B- POBLACIONES VULNERABLES	11
C- PROYECTOS ENFOCADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PCC EN SU OBJETIVO 3. CULTURA CAFETERA PARA EL MUNDO.....	12
1.5. PROYECTOS QUE APOYA LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN 2017.....	12
1.6. QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL	16
1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2017.....	16
1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2017.....	17
1.9. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	18
1.9.2 EVALUACIÓN.....	19
1.9.3 SELECCIÓN	20
1.10. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	20
2. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS – CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2017	21
2.1. INFORMACIÓN IMPORTANTE Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	21



2.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2017.....	24
2.2.1 APERTURA, CIERRE Y PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	24
2.2.2 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	24
2.2.3 PRESENTACION DE INFORMES FINALES.....	24
2.3. RECEPCIÓN DE PROYECTOS.....	25
2.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SOPORTE DEL PROYECTO.....	26
2.5 CAUSAS DE RECHAZO.....	31
2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	33
2.6.1. BENEFICIOS A PROYECTOS QUE ATIENDAN LAS PRIORIDADES DE ESTA CONVOCATORIA.....	33
2.6.2 DISTRIBUCION GENERAL DE PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN	34
2.7. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS	41
2.8. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.....	42
2.9. CONTRAPRESTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	43
2.10. SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS	44
3. ANEXOS.....	44
Anexo 1. FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2017	44
Anexo 2. MODELO PLAN DE ESTUDIOS	44
Anexo 3. CERTIFICACIONES O CARTAS DE COMPROMISOS QUE RESPALDEN LA COFINANCIACIÓN, SOLO ECONÓMICA, DEL PROYECTO.	44
Anexo 4. . IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS CREDITOS A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL.....	44
Anexo 5. TABLA DE HONORARIOS.....	44
Anexo 6. LISTA O CONTROL DE ASISTENCIA.....	44



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

El Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artístico y Culturales tiene por objeto contribuir a consolidar la Institucionalidad cultural en el Departamento y el Sistema Departamental de Cultura al propender por la organización y formalización del sector y garantizar la cofinanciación de los proyectos de organizaciones del Quindío, que resulten aprobados en la convocatoria pública anual que haga el Departamento y el Ministerio de Cultura en el Programa de Concertación Nacional, que aporte al cumplimiento del Plan BIOCULTURA 2013-2023, el Plan de Desarrollo de la vigencia correspondiente y demás políticas culturales del Departamento y la Nación.

El Programa de Concertación es la herramienta de planeación a largo plazo que orienta el accionar de la concertación de manera coherente y articulada para alcanzar mayores impactos en el sector y en la población, en 2015 este programa fue adoptado mediante ordenanza 013 y define cuatro líneas estratégicas generales cada una con estrategias y acciones claras así: 1. Fortalecimiento a la participación y organización del sector para la sostenibilidad de procesos. 2. Información, seguimiento y evaluación. 3. Programación, difusión y promoción y 4. Democratización del acceso a los recursos públicos y ampliación de la bolsa de financiación. Dentro de esta última línea se tiene como una de sus estrategias las convocatorias departamentales públicas de proyectos, que se vienen desarrollando desde el año 2007 y en el 2017 llega a su 11ª versión. El apoyo financiero que se entrega en cada convocatoria, tiene por objetivo estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, además de contribuir a una mayor institucionalización del sector cultural para, de esa manera, consolidar el Sistema Departamental de Cultura. Al mismo tiempo que busca promover la creación de un sólido y amplio movimiento cultural en el Quindío en el que tengan plena expresión el conjunto de sectores sociales.

Las Convocatorias públicas anuales: Son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos y financiación de proyectos artísticos y culturales que fortalezcan el sector cultural y el desarrollo del Departamento. A través de estas convocatorias se busca cofinanciar iniciativas que promuevan la formación artística y cultural, la recuperación de identidad y la memoria de los pueblos, el emprendimiento cultural, el patrimonio, la cultura ciudadana, política y ambiental, la promoción de actividades culturales como fiestas tradicionales, carnavales, procesos de



formación, festivales y espectáculos musicales, que aporten a la recuperación social y al bienestar de la población Quindiana.

1.2. MARCO NORMATIVO

Nacional:

La presente convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con los artículos 70 y 71 que corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En el artículo 355, crea la posibilidad de celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro, así: *“Artículo 355 [...] El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”*

Decretos 777 y 1403 de 1992: reglamentarios del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Decreto No.092 del 23 de enero de 2017 Por el cual se reglamenta el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” y sus artículos 1º numeral 3, Artículo 1º numeral 13, Artículo 17, Artículo 26.

Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.

Decreto 1080 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector cultural que compila todas las normas.



Departamental:

Ordenanza 008 de 2013 "por medio de la cual se establece como política departamental de cultura el Plan Departamental de las Culturas-BIOCULTURA 2013-2023".

Ordenanza 013 de 2015 "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Quindío".

Ordenanza No.010 del 27 de febrero de 2012 "Mediante la cual se crea la Estampilla Pro-cultura, como mecanismo para garantizar la financiación del sector y aportar al fortalecimiento artístico y cultural y el mejoramiento de las expresiones en el departamento".

Ordenanza No.008 del 26 de mayo de 2016 mediante la cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2016-2019 "En Defensa del Bien Común", que contiene la política Cultural para el Departamento en su **Estrategia 1: Inclusión Social**, Programa 9: Cultura, Arte y Educación para la Paz, Subprograma: Arte para todos y Programa 10: Patrimonio, Paisaje Cultura ciudadanía y Diversidad Cultural.

1.3. PRESENTACIÓN Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS

Un avance importante para las artes y la Cultura del Departamento han sido los diferentes procesos de planeación cultural formulados en los últimos años, como la adopción de la política cultural del Departamento Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023 y siguiendo los lineamientos de esta política la reglamentación e institucionalización del Sistema Departamental de Cultura y la institucionalización del **Programa Departamental de Concertación de proyectos Artísticos y Culturales** 2015-2023, siendo este último uno de los soportes y mecanismos de gestión del Plan Departamental, al financiar propuestas con recursos estatales buscando que los proyectos de iniciativa de los ciudadanos contribuyan al cumplimiento de las políticas del plan de desarrollo de la vigencia. Con la Ordenanza No.008 del 26 de mayo de 2016 se aprobó el Plan de Desarrollo 2016-2019 "En Defensa del Bien Común", que contiene la política Cultural para el Departamento en su **Estrategia 1: Inclusión Social**, Programa 9: Cultura, Arte y Educación para la Paz, Subprograma: Arte para todos y Programa 10: Patrimonio, Paisaje Cultura ciudadanía y Diversidad Cultural. Esta estrategia se orienta por el respeto a la diferencia, la



diversidad y la libertad de cultos; el reconocimiento del derecho a la igualdad; y el trabajo de gobierno departamental bajo los criterios de equidad y enfoque diferencial. Donde construir y sostener la convivencia pacífica en el territorio, parte de la calidad de la formación de nuestros niños y niñas de 0 a 5 años.... La familia se constituirá en el referente primario de la construcción de la paz y la convivencia en el territorio.

Es importante resaltar que dentro de los principios rectores del Plan de Desarrollo se contempla: 1 la Construcción Territorial de la Paz. 2. Los Cambios Culturales y 3. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales merecen especial cuidado y vale la pena tener en cuenta el concepto de cambios culturales planteado, en el cual la cultura y las artes tienen una acción determinante (Gobernación del Quindío, 2016, pág. 142)

...Cambios culturales: “La implementación de los acuerdos de paz será la oportunidad de hacer las cosas mejor y de manera diferente. Los avances y la sostenibilidad de los mismos en la sociedad quindiana, depende de que se logre transformar conductas individuales y comportamientos colectivos. El “valor simbólico” que otorga la sociedad a temas como la educación, el maltrato, el homicidio, la corrupción, el consumo del agua, la paz, la ciencia y la tecnología o muchos otros que tienen que ver con el desarrollo de una sociedad, definen el esfuerzo de la administración por transformar positivamente los comportamientos que de ellos se derivan... Para que la agroecología avance, se debe consolidar una cultura proclive a la seguridad alimentaria; para dejar de enterrar residuos contaminando el ambiente, hay que empezar la separación en la fuente; para que haya mayor transparencia es importante que la ciudadanía reconozca y se movilice en defensa del bien común..... Y así sucesivamente, **cada buen propósito del Plan de Desarrollo, conlleva una transformación de valores y, sobre todo, de comportamientos ciudadanos.** Será labor de la administración, contemplar en la ejecución de los programas y proyectos, estos componentes de cambio cultural que son necesarios para alcanzar y mantener los impactos esperados por la ejecución del Plan.

Adicionalmente, el actual gobierno ha priorizado en la estrategia cultural los **PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO.** El objetivo que se persigue reconocer y valorar la educación artística como campo de conocimiento que contribuye a la formación de ciudadanos sensibles, críticos, reflexivos y con capacidad de reconocerse como parte de un entorno y actuar sobre su realidad.

La cultura y las artes son motores de transformación social y deben ser una apuesta del Estado, la academia, el sector privado, las organizaciones sociales y comunitarias. La Convocatoria de Concertación Departamental es una herramienta para pensar y llevar a



cabo proyectos que contribuyan con grandes cambios en nuestra población, que hagan posible la expresión de diferentes formas de pensar, fortaleciendo de esta manera escenarios para el desarrollo local.

Por ello en 2017 esta convocatoria debe ser un instrumento para avanzar en la construcción social y la identidad territorial, donde la cultura y las artes tienen un papel fundamental al contribuir a mejorar estos indicadores y aportar al desarrollo y el buen vivir en el Departamento. Todas las acciones del gobierno departamental deben estar articuladas en las diferentes dimensiones de planificación y encaminadas a dar cumplimiento al objeto y metas del Plan de Desarrollo Departamental, para el logro de los objetivos comunes que beneficien e impacten sobre las comunidades.

Así temas tan álgidos identificados en el diagnóstico del actual Plan de Desarrollo (Gobernación del Quindío, 2016, pág. 124 en adelante) muestran las grandes problemáticas sociales y ambientales que tiene el Quindío y las cuales requieren atención desde los distintos sectores. Los factores más graves de la crisis social en el Departamento son la violencia intrafamiliar y convivencia ciudadana, la violencia generada por el narcotráfico, surgimiento de bandas de delincuencia común, altas tasas de homicidios, en la mayoría de casos relacionados con el microtráfico, el desplazamiento, los embarazos entre las adolescentes que registra una alta cifra para este territorio, la inseguridad, el maltrato a la mujer y el abuso a menores de edad. Así mismo, los niveles de pobreza, la indigencia o pobreza extrema, el desempleo que presenta la tasa más alta del país. Unido también a los impactos negativos del turismo como los elevados índices de criminalidad y prostitución entre niños y mujeres jóvenes. Además de los impactos que tienen que ver con la pérdida de identidad y las costumbres locales. Ante la presión por atraer visitantes que dinamicen la economía local, los ritos, los festivales tradicionales y las ceremonias religiosas pierden su significado, quedando relegados a ser sólo una atracción turística.

Con el anterior panorama social que se presenta en el Departamento son indispensables acciones concretas con la comunidad, por eso son de muy buen recibo las propuestas que promuevan iniciativas que favorezcan las poblaciones vulnerables (primera infancia, infancia y adolescencia, jóvenes, mujeres, ancianos, indígenas, afros, población rural, etc.), articulados con las políticas nacionales y departamentales y de proyectos que busquen el conocimiento del territorio, nuestra historia, la conservación del patrimonio natural, material e inmaterial, con respeto por la identidad local.

De la misma manera la Gobernación del Quindío continúa la política para difundir y apropiar el **Paisaje Cultural Cafetero** inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial. Por



ello, la convocatoria de concertación continuará apoyando propuestas que aporten a la difusión, investigación, apropiación del Paisaje Cultural Cafetero y que exalten los valores que hacen de este paisaje uno excepcional a nivel mundial: Cultura Cafetera para el Mundo, Producción de Café de Calidad, Capital Social Estratégico y Equilibrio entre Tradición y Tecnología para asegurar la Sostenibilidad. De acuerdo con el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, El Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCC) es un paisaje cultural productivo en el que se combinan elementos naturales, económicos y culturales con un extraordinario grado de homogeneidad en la forma de las plantaciones del café y del paisaje.

En este sentido las propuestas que se presenten para esta área deben ir más allá del simple enunciado y contemplar realmente acciones claves para la apropiación, conservación y divulgación del PCC, que permitan dar cumplimiento al Plan de Manejo comprometido de Colombia con la UNESCO. Para lo cual la convocatoria departamental de concertación será muy rigurosa en su evaluación.

Esperamos entonces que esta nueva convocatoria contribuya al fortalecimiento y sostenibilidad del sistema Departamental, de las organizaciones culturales en la medida que les permite el desarrollo de sus objetos y el apoyo a proyectos de gran impacto que beneficien a la población del Departamento del Quindío.

1.4. ÉNFASIS DE LA CONCERTACIÓN 2017

Coherentes con los lineamientos de política dados anteriormente la concertación 2017 tendrá los siguientes énfasis que implican el otorgamiento de 5 puntos adicionales (que de ninguna forma son obligatorias para los proponentes y en ningún caso podrán superar el puntaje máximo de 100 puntos), así:

A.- PRIMERA INFANCIA

Proyectos orientados a garantizar los derechos culturales, expresiones artísticas, literatura y primera infancia, producción y circulación de bienes y servicios para la primera infancia, como libros y contenidos específicos, entre otros, articulados con la política nacional y departamental para la primera infancia (niños y las niñas entre los 0 y 5 años).



B- POBLACIONES VULNERABLES

Proyectos Culturales y artísticos orientados a atender poblaciones en Barrios y municipios del Departamento incluidos en Alertas tempranas.

En el año 2012 la Defensoría del Pueblo del Quindío llama la atención sobre factores de riesgo de la población civil en el Quindío fundamentalmente en seis municipios del Departamento (Armenia, Calarcá, La Tebaida, Quimbaya, Circasia y Montenegro), advertidos en la Alerta Temprana N° 005 del 10 de mayo/2012, con notas de seguimiento N° 008 de 2013 y No.019 de 2014, contando a la fecha con disminución de los homicidios; pero persistiendo factores de riesgo sobre la población civil y vulneración de derechos humanos, principalmente riesgos que recaen sobre los niños, niñas y adolescentes que están expuestos al reclutamiento forzado y/o utilización ilícita y la vinculación de personal “reservista”, asignándoles actividades como “campaneros o moscas”, “carritos” y expendedores; esto por parte de presuntos grupos ilegales que se autodenominan Los Rastrojos, Los Urabeños, La Cordillera y otras organizaciones delincuenciales en actividades delictivas que operan con presencia o con incidencia en el departamento. Además, las amenazas contra líderes sociales, presidentes de juntas de acción comunal y defensores y defensoras de derechos humanos. La fuente de financiación de estos grupos tiene como origen el narcotráfico distribuido a pequeña escala o “narcomenudeo”; los cobros extorsivos a los comerciantes y los préstamos con intereses de usura. La intensificación del riesgo está ligada a la disputa de grupos ilegales por el territorio.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Depto.	Municipio o Distrito	Zona urbana		Zona rural	
		Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
QUINDIO	Armenia	Uno: Centenario	Bosques de Pinares, Cañas Gordas, Génesis, Guadales del Edén, Nuestra Señora de La Paz, Portal del Edén, Simón Bolívar.		
		Dos: Rufino José Cuervo	Bosques de Gibraltar, Cristales, Los Quindos I, II y III, Veracruz, Villa Alejandra I y II, Zuldemaida, El Recuerdo, La Fachada		
		Tres: Alfonso López	25 de Mayo, La Cecilia, Las Colinas, Nuevo Amanecer, Nuevo Armenia I, II y III, Ciudad Dorada		
		Cuatro: Francisco de Paula Santander	El Prado, Popular, Santa Fe, Santander		
		Cinco: El Bosque	El Berlín, El Recreo, El Silencio I y II, Salazar		
		Seis: San José	La Patria, Quintas de los Andes, San Andrés, San José		



	Siete: El Cafetero	Buenos Aires, Buenos Aires Bajo, Zona Centro, La Aldea, Sector Parque Valencia, La Florida, Patio Bonito.		
	Ocho: Libertadores	Corbones, El Tigueros, Jubileo, Mercedes del Centro, Terranova.		
	Nueve: Fundadores	Granada		
	Diez: Quimbaya	La Mariela, Nueva Cecilia, Los Fundadores		
La Tebaida		Acción Comunal Alfonso López, Anapoima, El Cantarito, El Poblado, La Silvia, Guayacanes, La Estación, La Nueva Tebaida I y II, Los Sauces, Oasis de la Vida, El Mirador, El Cantaro, Los Pisamos, El Bosque Comuneros		
Montenegro		Alberto Marín Cardona, Caicedonia, Ciudad Alegría, Jorge Eliecer Gaitán, La Isabela, Los Comuneros, Pueblo Nuevo, Zona Centro, Uribe Uribe, Centenario, Antonio Nariño, Colón, Ciudadela Compartir, La Julia, Villa Juliana, Turbay Ayala, La Graciela, Cañas Gordas,		Once Casas, El Cuzco.
Quimbaya		Agualinda, Amucic Buenos Aires, Ciudadela 2000, Ciudadela El Ensueño, Ciudadela Villa del Prado, Cruz Roja Alemana, El Despacio, San José, El Grisales, El Rocio, Clementina, El Mirador, Palma Cera y el Gaitán. Zuldemaída,		Jazmin, Arauca, Paraiso y Pueblo Rico.
Calarcá		Alamos, Balcones de la Villa, El Cacique, El Porvenir, Llanitos de Guarara, Manantial, Quintas del Cacique, San José, Valencia, Zona Centro, Santander, Versailles, El Lincoln, Indígena, Milán Valencia, Gonzales, Guadales, Robledo, Antonio Nariño. El Berlín, El Recreo, El	Barcelona	La Rochela, Santo Domingo Bajo, Santo Domingo Alto, Quebrada Negra
Circasia		Ciudad Libre, Francisco Londoño, La Española, San José, Villa Nohemí, El Bosque, Rincón Santo, La Esmeralda, Alto Bonito, Isodoro Henao, La Uno, Las Villas, Cooperativo, Alto de la Casa, Las Mercedes	Urbanización El Caney (caserío)	La Cabaña, Los Pinos, El Congal

C- PROYECTOS ENFOCADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PCC EN SU OBJETIVO 3. CULTURA CAFETERA PARA EL MUNDO.

1.5. PROYECTOS QUE APOYA LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN 2017



Los proponentes podrán presentar proyectos sólo en una de las siguientes líneas:

LINEA	DESCRIPCIÓN
LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA	<p>Comprende proyectos que tienen como objetivo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, el audiovisual y el cine, carnavales, exposiciones, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros académicos de saberes artísticos y culturales. (El tiempo de ejecución ó realización de estos proyectos no deben abarcar sólo la realización del evento, festival ó fiesta, sino también la realización de actividades previas como la planeación, organización, formación, divulgación, y de las memorias y evaluación una vez terminado). Este tipo de proyectos siempre deberá contar con una actividad de carácter pedagógico conducente a la formación de públicos (taller, seminario, conferencia, entre otros).</p>
LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES	<p>Comprende proyectos de difusión, investigación, divulgación, programación y conservación que se desarrollan de manera continuada con una duración mínima de cuatro (4) meses en las Casas de Cultura y centros culturales; Bibliotecas públicas; salas de danza; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; salas teatrales; que no formen parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura apoyadas en la vigencia de la convocatoria; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; cinematecas y salas de cine independientes; residencias y laboratorios artísticos en espacios de creación o colectivos de artes visuales; carpas de circo que no involucren animales; centros de saberes ancestrales. También se apoyan en esta línea iniciativas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.</p> <p>Igualmente se incluyen proyectos que crean y difundan contenidos culturales en medios impresos, medios digitales y medios de comunicación comunitaria.</p>
LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	<p>Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación no formales (no conducente a certificación, enfocada a capacitar para el trabajo y el desarrollo humano) dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en: música, danza, literatura, teatro, circo, artes plásticas o visuales, audiovisuales, producción y creación de contenidos para medios de comunicación con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, procesos de formación en archivos (clasificación, catalogación, restauración), procesos de formación en investigación, procesos de formación en cultura ciudadana, política y/o ambiental, formación y divulgación del patrimonio cultural, formación para el emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del Quindío.</p> <p>Nota: Para los proyectos presentados en esta línea, es obligatorio que anexen el Plan de Estudios que incluya contenidos temáticos, metodología, horarios, lugares,</p>



	<p>perfil de capacitadores y formas de evaluar. Además de las estrategias para convocar a los alumnos, el proceso de selección de los mismos y el impacto proyectado.</p>
<p>LÍNEA 4: EMPRENDIMIENTO CULTURAL</p>	<p>A través de esta línea se cofinancian proyectos de industrias culturales relacionados con los sectores audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria, animación y videojuegos), música, artes escénicas (danza, teatro, circo, títeres), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en soportes digitales y/o impresos), las artes visuales y cocinas tradicionales, con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de nuevos modelos de negocio, prototipos, productos, bienes y servicios culturales, con un alto componente de innovación, y uso o desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones (software y hardware especializado u otras herramientas digitales en los procesos vinculados a la producción y/o prestación del servicio). • Espacios e iniciativas que fomenten la circulación, distribución y comercialización de productos y servicios culturales, tales como mercados, ruedas de negocio, circuitos de circulación y nuevas plataformas. • Estudios de mercado para el posicionamiento y comercialización de productos y servicios culturales. • Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados. • Procesos de acompañamiento por expertos para la incubación de emprendimientos culturales. • Diseño y puesta en marcha de estrategias de formación dirigidas a agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios relacionados con los sectores mencionados.
<p>LÍNEA 5: CIRCULACIÓN ARTÍSTICA</p>	<p>Comprende proyectos que fomenten, promuevan y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la circulación y la participación de los artistas quindianos en el territorio colombiano: giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país.</p>
<p>LÍNEA 6: FORTALECIMIENTO CULTURAL A CONTEXTOS POBLACIONALES ESPECÍFICOS</p>	<p>Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, dirigidos a pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y al pueblo Room o gitano con asiento en el Quindío. Los proyectos registrados en esta línea deben ser llevados a cabo en los lugares donde viven estas poblaciones. Los proyectos que no sean presentados por algunos de estos grupos étnicos deben ser avalados por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se realizará la actividad.</p>



LÍNEA 7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CULTURALES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	<p>Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de la población en situación de discapacidad y de la población rural (veredas y corregimientos) y LGTBI a través de proyectos artísticos y culturales.</p>
LÍNEA 8: LECTURA Y ESCRITURA	<p>Se apoyarán proyectos presentados por Bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas coordinada por la Secretaría de Cultura y organizaciones culturales que trabajen en el fomento de la lectura y escritura.</p> <p>Para los proyectos presentados por bibliotecas de la Red, la Secretaría de Cultura a través de la Biblioteca Nacional verificará que los proponentes que inscriban proyectos en esta línea formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.</p> <p>Para las organizaciones culturales que trabajen en el fomento de la lectura y escritura, el representante legal de la organización proponente deberá adjuntar al proyecto una certificación de entidades beneficiarias del proceso donde demuestre que el proyecto tiene como mínimo dos años de funcionamiento a la fecha de apertura de esta convocatoria con resultados evidentes y que los procesos son gratuitos.</p> <p>Esta línea busca apoyar actividades que se realicen dentro o fuera de las bibliotecas en temas como: El fomento de la lectura y la escritura –tertulias, fiestas del libro, festivales de literatura y poesía, lectura en voz alta, talleres de escritura, talleres de narrativa, clubes de lectura–; ciclos de cine y audiovisuales; proyectos que incorporen el uso y desarrollo de nuevas tecnologías, proyectos de formación dirigidos a bibliotecarios, promotores de lectura y adultos que trabajan con niños, proyectos para el fomento de lectura y escritura a poblaciones rurales y para personas en situación de discapacidad, entre otros.</p>
LÍNEA 9: DOTACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y CASAS DE LA CULTURA MUNICIPALES.	<p>Se apoyarán proyectos presentados por los municipios del departamento del Quindío para la cofinanciación en la adquisición, ampliación de dotación y/o mantenimiento de la dotación de las casas y centros culturales municipales en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos musicales. - Indumentaria (Vestuarios). - Implementos para teatro. - Implementos para las artes plásticas. - Mobiliario para las artes (atriles, sillas, tableros, entre otros). - Equipamiento para las artes (Equipos de sonido, grabadoras, micrófonos, cables, cámaras y similares)



1.6. QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL

1

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina o dotaciones en proyectos distintos a la línea 9, implementos para teatro, implementos para las artes plásticas, mobiliario para las artes, equipamiento para las artes). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

2

No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales; en ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales

3

Tampoco se financiarán proyectos relacionados con actividades de comercialización y mercadeo de artesanías. No se apoyarán reinados.

1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2017

La convocatoria anual del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales está dirigido a:

- Personas jurídicas del sector público del departamento: Alcaldías, Corregimientos a través de sus alcaldías y en general, entidades públicas de carácter cultural.



Los proyectos presentados por las Alcaldías municipales deben anexar un certificado de revisión del proyecto de la oficina de Planeación de la entidad respectiva.

- Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas), reconocidos mediante acto administrativo municipal, departamental o nacional.
- Instituciones Educativas públicas del Departamento.

NOTA: Las propuestas de las instituciones educativas del sector público tienen que anexar:

- Una certificación de la disponibilidad presupuestal de la Institución para aportar a la cofinanciación del proyecto presentado.
 - Una certificación de que son del orden departamental.
 - Deberán demostrar trayectoria en la ejecución de procesos artísticos y culturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado del departamento, *cuyo objeto social principal sea la realización de procesos, proyectos, actividades de carácter cultural, que estén constituidas con seis (6) meses de antelación de la fecha de apertura de la convocatoria anual* y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.

1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2017

- Personas naturales
- Las organizaciones e instituciones con proyectos aprobados por el Programa Nacional de Concertación con el Ministerio de Cultura para ejecutarse en la vigencia



de la convocatoria departamental, que reciban cofinanciación de la Gobernación del Quindío.

- Las personas jurídicas que fueron beneficiaras de la concertación departamental en los años anteriores y que no se encuentren a paz y salvo con la Secretaría de Cultura Departamental.
- Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio, ni universidades.
- Entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Departamento del Quindío.
- Los Consejos de Cultura ó los Consejos de Área creados como órganos asesores de la Secretaría de Cultura o de las entidades territoriales, en el marco de lo establecido en la Ley 397 de 1997, ya que tienen entre otras, la función de vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- Representantes legales de entidades, instituciones u organizaciones que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Las Organizaciones sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la Gobernación del Departamento del Quindío.

1.9. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1.9.1 NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR:

Cada organización proponente podrá presentar a la Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura -Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales – Convocatoria 2017, máximo un (1) proyecto.



1.9.2 EVALUACIÓN

Solo los proyectos que pasen la revisión técnico-jurídica serán sometidos a la evaluación o calificación de contenidos. En caso de que los evaluadores encuentren una falta en los requisitos exigidos, el proyecto será devuelto a la Secretaría de Cultura del Departamento con la nota pertinente.

El Programa Departamental de Concertación Cultural verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. El proyecto que no cumpla no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación, los que respondan a los requisitos generales pasarán a la siguiente etapa.

Equipo evaluador o Jurado: La Secretaría de Cultura asignará una comisión idónea para la evaluación de proyectos compuesta por profesionales en áreas relacionadas con las artes y la cultura y con trayectoria en la formulación y evaluación de proyectos sociales y/o culturales para que realicen la revisión técnica (de los soportes legales exigidos en la convocatoria) y de contenidos (asignación de puntajes) de los proyectos presentados. Para asegurar una revisión concienzuda, objetiva, imparcial y transparente, los evaluadores serán profesionales no vinculados con la Secretaría de Cultura.

La evaluación se hará mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado. Se establece como tope máximo 100 puntos en la evaluación de cada proyecto, los cuales se deben distribuir entre trayectoria, evaluación técnica y conceptual (descripción del problema, formulación de objetivos, justificación, descripción de la metodología, metas, cronograma, presupuesto) y los impactos esperados y aporte que hace al cumplimiento de las políticas culturales, particularmente al Plan de Desarrollo. Se prestará especial atención a la medición de los impactos que el proyecto genera sobre una población determinada y la generación de empleos reales.

La Secretaría de Cultura proporcionará al equipo evaluador la correspondiente guía de evaluación de los contenidos de las propuestas y la matriz para la calificación.

La evaluación de contenido de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados en los numerales 2.6. de esta metodología.



1.9.3 SELECCIÓN

- Para establecer qué proyectos serán apoyados y los valores de asignación, se realizará una evaluación cuantitativa de cada proyecto. Serán cofinanciados los proyectos con mayor puntaje hasta que se cubra el monto máximo establecido. De acuerdo al cálculo matemático que define el puntaje límite a partir del cual se asignan recursos, que relaciona el valor solicitado con el puntaje obtenido por cada proyecto y el monto definido para la convocatoria 2017.
- Los proyectos que reciben recursos serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y su puntaje esté por encima del límite inferior. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo de éste límite o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.
- Es importante tener en cuenta que la Secretaría de Cultura aprueba el apoyo económico de una forma proporcional de acuerdo con el resultado de la evaluación y la cuota presupuestal asignada.

1.10. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a los recursos del recaudo de la Estampilla Pro-cultura en un 50%, respaldado en el CDP No.934 del 3 de marzo de 2017 por un valor de \$600.000.000,00, los cuáles serán destinados para el apoyo de las propuestas seleccionadas.

Las Personas jurídicas del sector público del departamento, Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas, las Instituciones Educativas Públicas del orden departamental y las ONGs Culturales del Departamento podrán solicitar a la Gobernación del Quindío en la convocatoria de Concertación 2017 hasta un máximo de \$34.672.699 por proyecto y el valor mínimo para cada proyecto no será inferior \$11.803.472.



2. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS – CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2017

2.1. INFORMACIÓN IMPORTANTE Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Concertar: Significa componer, ordenar, arreglar las partes de una o varias cosas; pactar, ajustar, tratar, acordar un negocio, el precio de algo. **Esto indica que concertar requiere aceptar reglas, adquirir compromisos y asumir responsabilidades.**

Lea cuidadosamente este manual, que está sujeto a cambios en cada convocatoria, conozca las condiciones y reglas que impone el acuerdo y compromiso que usted firma:

- ✓ La Secretaría de Cultura podrá resolver las inquietudes que se generen con respecto a los términos de referencia de la Convocatoria de Concertación 2017. Los funcionarios de la Secretaría no están en la obligación de ayudar al diligenciamiento del formulario de presentación de proyectos a ningún proponente.
- ✓ Recuerde firmar el formulario de presentación de proyectos artísticos y culturales 2017. Para la Convocatoria de Concertación Departamental las reglas se aceptan y los compromisos se adquieren al momento de firmar el formulario de presentación de proyectos. Por ello tenga en cuenta que la ausencia de firma significa que no hubo concertación, acuerdo o pacto lo que ocasionará rechazo del proyecto.
- ✓ Recuerde tramitar con tiempo pertinente los diferentes documentos solicitados por la convocatoria y adjuntarlos de acuerdo a lo establecido en el presente manual.
- ✓ Para presentar un proyecto a la Convocatoria de Concertación 2017 el proponente debe garantizar como mínimo una contrapartida del 30% del valor del proyecto, sumando los recursos propios y de terceros.
- ✓ La convocatoria de Concertación hace un llamado para que los proyectos atiendan al cumplimiento de los planes de cultura que se han formulado y adoptado en el Quindío, el primero de ellos el PLAN DEPARTAMENTAL DE



LAS CULTURAS BIOCULTURA 2013-2023 y los que a su vez se han aprobado en los diferentes municipios.

- ✓ Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales, reproducción sonora, visual, entre otras, con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Así mismo con respecto a los DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL el proponente beneficiado de la concertación departamental dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, será exclusiva de quien firme el convenio, en todo caso mantendrá indemne a la Gobernación del Quindío y a la Secretaría de Cultura frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos.
- ✓ Asegúrese de la solvencia y coherencia de su proyecto y verifique el presupuesto: Asegúrese que el presupuesto esté bien sumado y que refleje los componentes del proyecto. Del mismo modo, que la **cofinanciación** solicitada esté claramente asegurada en el proyecto. Tenga presente en la elaboración del presupuesto el Anexo 5 Tabla de honorarios establecida para la presente Convocatoria, como valor de referencia para el cálculo de honorarios y servicios en el presupuesto.
- ✓ Asegúrese que su proyecto esté completo antes de enviarlo. Tómese un tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos del Manual, si firmó el formato antes de entregar a la Gobernación, que adjunte la copia digital del mismo (CD) y que los soportes de las trayectorias tanto de la actividad cultural de la organización como del proyecto vengán solamente en medio digital (con el fin de ahorrar uso de papel).
- ✓ Puede acceder al Manual para la Presentación de Propuestas de la convocatoria de Concertación 2017, en la página web de la Gobernación, www.quindio.gov.co, en la sección de **comunicados**, o en el link de la Secretaría de Cultura <http://quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura/inicio-cultura.html>. Por lo tanto la única información válida de la convocatoria será la que encuentren en la web. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. Los funcionarios de la Secretaría de Cultura, NO serán responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas,



suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

- ✓ Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a los evaluadores.

¡ATENCIÓN!: Si un proponente contacta directamente al equipo evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

- ✓ El Comité Evaluador, previa verificación de los soportes pertinentes, podrá tomar la decisión de no apoyar un proyecto fundamentándose en la solvencia financiera de la organización que lo presenta. Para este efecto, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar al proponente los soportes que considere necesarios para realizar esta verificación.
- ✓ Las entidades públicas deberán realizar una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados y remitir al supervisor del convenio el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- ✓ Una vez presentados los proyectos y durante toda la etapa de evaluación y ejecución, su contenido no podrá ser modificado.
- ✓ La Secretaría de Cultura podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal para ello ó por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.8. “Quienes no pueden participar”, numeral 2.4. “Documentación requerida soporte del proyecto” y numeral 2.5 “Causas de rechazo”.
- ✓ El cronograma de actividades, respecto a los recursos de la Gobernación, empezará a correr a partir de la firma del convenio de apoyo al proyecto.
- ✓ Las entidades apoyadas deberán cumplir con la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere.
- ✓ Las instituciones u organizaciones que hayan recibido apoyo a proyectos de la Secretaría de Cultura e incumplan los compromisos adquiridos con la misma, quedarán inhabilitados para presentar proyectos a la concertación departamental que realiza la Gobernación del Quindío por un periodo de cinco (5) años.
- ✓ Los proponentes deberán retirar los proyectos que presentaron en físico y que fueron rechazados, dentro de los **dos meses siguientes** a la culminación de la



etapa de evaluación y asignación de recursos. Si en este término no son reclamados, la Secretaría de Cultura procederá a su destrucción.

2.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2017

2.2.1 APERTURA, CIERRE Y PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

PROCESO	FECHAS
Fecha de apertura	6 de marzo de 2017
Fecha de Cierre	3 de abril de 2017 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación Técnico – Jurídica	Del 4 al 18 abril de 2017
Publicación de resultados de Evaluación Técnico-Jurídica	19 de abril de 2017
Reclamos Evaluación Técnico – Jurídica	Del 20 al 21 de abril de 2017 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta Reclamos Evaluación Técnico Jurídica	Hasta el 26 abril de 2017
Evaluación de Contenidos	Del 2 de mayo al 19 de mayo de 2017.
Publicación de resultados definitivos	24 de mayo de 2017

Atención: Los proyectos enviados por correo certificado se entienden presentados con la fecha del matasellos.

2.2.2 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Secretaría de Cultura estudiará, evaluará y apoyará los proyectos cuya ejecución sea entre 15 de junio y el 24 de noviembre de 2017.

En todo caso El cronograma de actividades, respecto a los recursos de la Gobernación, empezará a correr a partir de la firma del convenio de apoyo al proyecto.

2.2.3 PRESENTACION DE INFORMES FINALES: Hasta el 1 de diciembre de 2017



2.3. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La presentación de los proyectos a la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2017, deberá hacerse únicamente por medio físico y mediante el formulario adjunto a este manual denominado FORMULARIO DE REGISTRO DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CONVOCATORIA 2017. Este formato consta de dos partes: “PARTE A” donde se registrará la información relacionada con el proponente y en la “PARTE B” se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que este formato debe ser totalmente diligenciado, firmado, foliado con todos sus anexos. Las propuestas se deben presentar en físico y en medio magnético (CD) **organizando cada proyecto en original y una (1) copia idéntica**, debidamente encarpetao, legajado y embalado **en un solo paquete**, marcado así:

Remite:

Nombre del proponente: _____

Línea a la que se presenta: _____

Dirección: _____

Municipio: _____

Teléfono: _____

Secretaría de Cultura

**PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
CONVOCATORIA 2017**

**Oficina de Archivo y Correspondencia
Gobernación del Quindío**

El proyecto deberá radicarse directamente en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación del Quindío ubicada en el piso 1 del edificio de la Gobernación o enviarse por **correo certificado mediante empresa que garantice mensajería sistematizada** al mismo lugar y remitido a la Secretaría de Cultura Gobernación del Quindío Piso 16 teléfono 7417700 ext. 329, a más tardar **el 3 de abril de 2017 a las 4:00 p.m.** Se tendrá en cuenta el matasello de correos (se verificará que en el



comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día y hora de cierre de la convocatoria).

NOTA: En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura o en cualquier otra dependencia de la Gobernación del Quindío. Tampoco se recibirán proyectos que sean entregados a través de otro medio diferente al indicado.

2.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SOPORTE DEL PROYECTO.

La presentación de proyectos a la convocatoria del Programa Departamental se hará mediante el Formulario de registro de concertación de proyectos artísticos y culturales - convocatoria 2017, adjunto al presente Manual.

La Gobernación evaluará los proyectos en el formato dispuesto para su presentación, el cual debe estar diligenciado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación y adjuntar la copia magnética. No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.

De acuerdo con el tipo de proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que debe acompañar al proyecto como soporte para la presentación y asignación de recursos, la cual debe estar organizada, foliada y legajada o argollada en el orden que se indica en las tablas siguientes:

Si algún proyecto con asignación de recursos presenta soportes con imprecisiones respecto a lo escrito en el formato, quedará excluido del proceso y entrará el proyecto que siga en la lista en orden de los puntajes.

En las tablas 1, 2, se encuentran relacionados los documentos que deben anexarse con el proyecto.



Tabla 1:

Documentación requerida para Entidades del Sector público y autoridades indígenas

Item	DOCUMENTO
1	Formulario Registro de proyecto - Apoyo a actividades artísticas y culturales - Convocatoria Departamental de Concertación de proyectos 2017- debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación. <u>No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.</u>
2	Copia de las dos últimas actas de reunión del Consejo Municipal de Cultura vigencia 2016 - 2017, únicamente si el proponente es un municipio.
3	Certificado de la entidad pública donde conste que el proyecto presentado hace parte del Plan de Desarrollo municipal y/o departamental vigente, firmada por la autoridad competente. Para cuando el proponente sea una Institución Educativa se deberá adjuntar el certificado donde conste que el proyecto hace parte del Plan de la respectiva institución.
4	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (Programas de mano, fotografías, invitaciones, certificaciones, videos, cds, entre otros). Nota: Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las entidades proponentes deben anexar la certificación del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. <u>Nota:</u> Los proyectos que han sido beneficiados en años anteriores no requieren presentar soportes de trayectoria. Las Autoridades indígenas están exentas del requisito de documentar su trayectoria.
5	Certificados o cartas de intención, indicando valor , para la cofinanciación de proyecto. Si el proponente es una institución educativa debe anexar una certificación de la oficina de presupuesto, tesorería o consejo directivo que indique el valor a cofinanciar si el proyecto resulta beneficiado y una certificación de que la I.E es del orden departamental. Atención: Se debe tener en cuenta el Anexo 3 de la presente convocatoria: Modelo de certificaciones o cartas de compromisos que respalden la cofinanciación.
6	Las comunidades indígenas deben presentar el acto administrativo de la entidad pública que reconoce su existencia y la representación legal.
7	Fotocopia del Rut, Fotocopia de la cédula de ciudadanía y acta de posesion del representante legal de la entidad.



Item	DOCUMENTO
8	Los proyectos presentados por las Alcaldías municipales deben anexar un certificado de revisión del proyecto de la oficina de Planeación de la entidad respectiva.
9	Si la Entidad proponente ha sido beneficiaria de la Concertación Nacional del Ministerio de Cultura en la vigencia 2017, para poder aplicar a la convocatoria Departamental debe anexar una carta renunciando a la cofinanciación de la Gobernación del Quindío a que tiene derecho de acuerdo a la Ordenanza 013 de 2015.
10	Si el proyecto es presentado en la línea 3. Programas de Formación Artística y Cultural es obligatorio adjuntar plan de estudios con los contenidos establecidos en el Anexo.2 del presente manual: Modelo de Plan de Estudio.

¡ATENCIÓN!:

- ✓ **No firmar el proyecto ni adjuntar los anteriores documentos en el momento de su entrega acarrea rechazo del proyecto por parte de la Secretaría de Cultura.**
- ✓ El paquete presentado debe estar organizado, foliado y legajado o argollado.
- ✓ La Secretaría de Cultura verificará si la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por convocatorias o contratos anteriores, de lo contrario el proyecto será rechazado
- ✓ La Secretaría de Cultura verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios de los representantes legales de las entidades postulantes, de no encontrarse a Paz y Salvo con estas entidades, el proyecto será rechazado.
- ✓ **Si el proyecto resulta con asignación de recursos, la organización debe aportar la documentación legal requerida para la firma de contratos o convenios,** de no hacerlo, el proyecto será rechazado.



Tabla 2:

Documentación requerida para Entidades del sector privado de carácter cultural v sin ánimo de lucro ONGs

Item	DOCUMENTO
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales - Convocatoria Departamental de Concertación de proyectos 2017 - debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original , por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello) . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación. No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.
2	Original del certificado de existencia y representación legal (completo y con registro actualizado), expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, Esta constancia debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la presentación del proyecto.
3	<p>Documentos que permitan verificar la trayectoria de la Entidad, de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (certificaciones, programas de mano, invitaciones, fotografías verídicas y comentadas, videos, cds, entre otros) de la entidad(es) proponente(s). Los anexos como libros, revistas, folletos o afiches deben ser escaneados y reseñados en la trayectoria de la actividad y no presentarlos en físico.</p> <p>Es importante referenciar si el proyecto (con el mismo nombre) ha sido financiado por la Concertación Departamental en años anteriores. Los soportes de trayectoria, tanto de la organización como del proyecto deben ser presentados en medio magnético, no en físico.</p> <p>Nota: Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.</p> <p><u>Nota:</u> Los proyectos que han sido beneficiados en años anteriores no requieren presentar soportes de trayectoria.</p>
4	Fotocopia legible de las últimas dos declaraciones de renta años 2015 y 2016 quienes ya la hayan presentado) de no contar a la fecha con la declaración 2016 se deben anexar de los años 2014 y 2015, en todo caso si su proyecto resulta beneficiado en la convocatoria 2017 debe presentar la Declaración de renta del año 2016 para suscribir el convenio de apoyo.
5	Certificados o cartas de intención, indicando claramente el valor , para la cofinanciación de proyecto. Atención: se debe tener en cuenta el Anexo 3 de la presente convocatoria: Modelo de certificaciones o cartas de compromisos que respalden la cofinanciación.



Item	DOCUMENTO
6	Fotocopia del Rut actualizado, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad, Certificado de antecedentes judiciales.
7	Autorización al representante legal, para suscribir convenios con el Departamento. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro da la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo entra otros), vigente a la presentación del proyecto. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén registrados en el certificado de Cámara de Comercio.
8	Certificado de vigilancia y control de la Gobernación del Quindío – Expedido por la Secretaría Jurídica del Departamento.
9	Si la organización proponente ha sido beneficiaria de la Concertación Nacional del Ministerio de Cultura en la vigencia 2017, para poder aplicar a la convocatoria Departamental debe anexar una carta renunciando a la cofinanciación de la Gobernación del Quindío a que tiene derecho de acuerdo a la Ordenanza 013 de 2015
10	Si el proyecto es presentado en la línea 3. Programas de Formación Artística y Cultural es obligatorio adjuntar plan de estudios con los contenidos establecidos en el Anexo.2 del presente manual: Modelo de Plan de Estudio.

¡ATENCIÓN!

- ✓ **No firmar el proyecto ni adjuntar los anteriores documentos en el momento de su entrega acarrea rechazo del proyecto por parte de la Secretaría de Cultura.**
- ✓ El paquete presentado deberá estar organizado, foliado y legajado o argollado.
- ✓ La Secretaría de Cultura verificará si la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por convocatorias o contratos anteriores, de lo contrario el proyecto será rechazado
- ✓ La Secretaría de Cultura verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios de los representantes legales de las entidades postulantes, de no encontrarse a Paz y Salvo con estas entidades, el proyecto será rechazado.
- ✓ la Secretaría de Cultura del Departamento verificará el registro de la Organización en la base de datos de artistas y gestores.
- ✓ **Si el proyecto resulta con asignación de recursos, la organización debe aportar la documentación legal requerida para la firma de contratos o convenios,** de no hacerlo, el proyecto será rechazado



2.5 CAUSAS DE RECHAZO

La Secretaría de Cultura verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. Los proyectos que cumplan con estas condiciones generales y formatos debidamente diligenciados y firmados, pasarán a la siguiente etapa. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación. Se entiende por rechazados aquellos proyectos que, por alguna de las razones siguientes, no pasen dicha revisión:

- Presentación extemporánea, es decir, posterior a la hora y fecha límite que se estableció para esta convocatoria 2017.
- No se encuentre el formulario “Registro de proyecto-Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Departamental de Concertación Cultural”, correspondiente a la convocatoria 2017, debidamente diligenciado.
- Proyectos no firmados por el proponente o representante legal.
- Proyectos incompletos. Se entiende por incompletos los proyectos que no diligencien plenamente el formulario (por ejemplo, sin firma, sin línea o área temática, sin título o nombre, sin objetivos, sin meta, sin cofinanciación certificada, sin presupuesto, sin sumas en el presupuesto, etc.), o que no anexen la copia en medio magnético del proyecto y de los documentos exigidos de trayectoria, las cartas de cofinanciación, antes de la asignación de puntajes y, después de dicha asignación, los que no presenten los documentos complementarios en los días señalados para el efecto.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria 2017 o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- No anexar la documentación requerida soporte del proyecto establecida en las tablas 1, 2 del presente manual, de acuerdo al tipo de proponente y ajustada a las condiciones definidas en los Anexos del presente manual cuando esta lo determine.
- Cuando se compruebe que el objeto social del proponente no corresponde con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.



- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados soporte de lo escrito en el proyecto, están enmendados, no son exactos o no correspondan a la realidad.
- Se solicite a la Secretaría de Cultura el valor total del proyecto. El proponente debe garantizar como mínimo una contrapartida del 30% del valor del proyecto, sumando los recursos propios y de terceros. De igual modo, se rechazarán proyectos que se presenten por fuera de los topes establecidos para esta convocatoria 2017 (**tope máximo de \$34.672.699 y el valor mínimo por cada proyecto no será inferior \$11.803.472**). La naturaleza de este programa es la **CONCERTACIÓN**, por esta razón todos los proyectos deben contar con cofinanciación demostrable mediante cartas de intención o certificaciones de los recursos (solo económica) gestionados. No demostrar estas contrapartidas ni reflejarlas en el presupuesto será causal de rechazo.
- Cuando se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades, la Secretaría de Cultura no financiará ninguno de ellos.
- Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido o Límite Inferior después de aplicar las fórmulas matemáticas.
- No estar a paz y salvo por la ejecución y buen manejo de los recursos, por parte de la Secretaría de Cultura, en caso que el proponente haya tenido financiación en convocatorias departamentales anteriores.
- Encontrarse reportado como responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- No ordenar, no foliar y no legajar o argollar el proyecto antes de presentarlo.
- Las organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la Gobernación del Quindío.
- No presentar presupuesto (numeral 3.10) y cronograma de actividades (numeral 3.8 del formato de presentación del proyecto) completamente diligenciado. Es necesario fijar las fechas de cada una de las actividades.



Igualmente La Secretaría de Cultura del Departamento verificará con corte a diciembre de 2016:

1. Que las entidades territoriales (municipios) estén cumpliendo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. En caso de incumplimiento el Departamento no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
2. Que los municipios proponentes cuenten con procesos de formación artística en operación (Ley 397 de 1997) y se esté prestando servicio en la Biblioteca Pública Municipal (Ley 1379 de 2010).
3. Que las organizaciones que teniendo la obligación estén cumplimiento con lo establecido en la Ley del Espectáculo Público, Ley 1493 de 26 diciembre de 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones". Las organizaciones que no sean certificadas no podrán recibir apoyos por parte del Programa Departamental de Concertación Cultural.

2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez verificados los requisitos formales, la comisión evaluadora calificará los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales así:

2.6.1. BENEFICIOS A PROYECTOS QUE ATIENDAN LAS PRIORIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

Se asignarán cinco (5) puntos adicionales, sólo a los proponentes que presenten proyectos con los énfasis definidos en la convocatoria 2017 y a los establecidos en la ordenanza 013/2015, así:

1. Proyectos que claramente favorezcan la difusión, investigación y apropiación del Paisaje Cultural Cafetero.



2. Proyectos presentados que beneficien directamente la Primera Infancia y a poblaciones vulnerables de municipios y Barrios en alertas tempranas.
3. Proyectos presentados por las organizaciones culturales de los municipios de Génova, Córdoba, Pijao, Buenavista y Salento y Organizaciones de: población rural, indígenas, afro-descendientes, LGBTI y Discapacidad de todo el Departamento. Los puntajes obtenidos por este tipo de organizaciones serán acumulativos con otros puntajes establecidos como incentivos dentro de esta convocatoria.
4. Los dos (2) Proyectos mejor evaluados en la convocatoria de concertación 2016.

Los puntos adicionales no son acumulables. Se asignarán sólo en uno de los casos anteriormente señalados. A excepción de los proyectos presentados por organizaciones culturales de los municipios de Génova, Córdoba, Pijao, Buenavista y Salento y organizaciones de: población rural, indígenas, afrodescendientes, LGBTI y Discapacidad. En ningún momento un proyecto podrá tener una asignación superior a 100 puntos.

2.6.2 DISTRIBUCION GENERAL DE PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE
A. Trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural	15 Puntos
B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto	60 Puntos
C. Logros e impactos esperados	25 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

* Este criterio será evaluado de manera diferente, según la línea en la que se inscriba el proyecto.

Esta anterior calificación se otorgará de la siguiente manera:



A. TRAYECTORIA HISTORICA DE LA ENTIDAD Y DE LA ACTIVIDAD CULTURAL

TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	PUNTAJE
De seis meses hasta 3 años	Hasta 3
De 3 años en adelante	Hasta 5
TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ACTIVIDAD CULTURAL	PUNTAJE
<p>El grupo evaluador podrá otorgar la calificación máxima de 10 puntos, de acuerdo con la claridad de la trayectoria a procesos culturales. Se evaluarán los años de experiencia en la realización de eventos, número de ediciones, innovación, contenidos, estrategia de promoción y difusión, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se llega, investigar sobre este público), o una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto.</p> <p>Si es la primera vez que el proyecto se va a ejecutar, se deberá mencionar en el formulario, en la parte respectiva, las razones, estudios y diagnósticos que le permitieron a la organización proponente tomar la decisión e identificar la necesidad de formular el proyecto.</p>	Hasta 10

B. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
Definición clara y coherencia entre la justificación, la descripción y los objetivos general y específicos del proyecto.			Hasta 15
Contexto socioeconómico de la población beneficiada:			
Beneficiarios y sus características			Hasta 5 puntos
Generación de Empleo:	1 a 2 empleos formales	3 puntos	Hasta 10 puntos
Formales o directos:	debidamente certificados		
Personas vinculadas			



<p>por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley.</p> <p>Indirectos: Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.</p> <p>NOTA: Estos empleos se deben demostrar con hojas de vida y cartas de intensión de los candidatos a apoyar los procesos.</p>	3 o más empleos formales debidamente certificados	5 puntos	
	De 2 a 5 empleos Indirectos	2 puntos	
	De 5 a 10 empleos Indirectos	4 puntos	
	Más de 10 empleos Indirectos	5 puntos	
Apoyos, patrocinios ó cofinanciación (demostrable con cartas de intensión o certificaciones) con otras organizaciones o entidades, diferentes a los recursos que se le están solicitando a la Secretaría de Cultura.			Hasta 5
Articulación, complementariedad con respecto a: a) Planes de Desarrollo (componente cultural) Municipal o Departamental, b) Políticas de inclusión, c) aporte que el proyecto le hace al Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero d) aporte que el proyecto hace para atender los riesgos de vulneración de derechos de Niños, niñas y jóvenes por actividades al margen de la ley, e) aporte a otras políticas culturales del Mincultura			Hasta 5
Pertinencia en la formulación de metas			Hasta 7
Precisión y coherencia en la formulación de las actividades, acciones y fechas de ejecución.			Hasta 6
Presupuesto (fuentes: origen de los recursos para la ejecución del proyecto)			Hasta 7

C. LOGROS E IMPACTOS ESPERADOS

Los impactos son efectos que quedan después de ejecutar el proyecto. Tomando como base la justificación del proyecto, el proponente debe describir de manera breve y precisa los logros o impactos que pretende alcanzar con su ejecución. Es decir, si se cumple con el objetivo planteado, qué cambios o transformaciones pueden darse en los sujetos, organizaciones y sus relaciones.



La evaluación de este criterio se hará con base en la línea para la cual se presenta el proyecto. El evaluador otorgará una calificación máxima de veinticinco (25) puntos, de la siguiente manera:

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada

Impacto	Puntaje
Participación regional: Número de artistas, talleristas locales y total de artistas, talleristas participantes. Este indicador será enido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de elección.	Hasta 6 puntos
Descripción del proceso de vinculación de conexión de la(s) escuela(s) de formación con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 5 puntos
Cebertura: Número proyectado de personas asistentes al evento y número de habitantes del lugar donde se lleva a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugarabierto o número deupos disponibles de foro o escenario cuando este se realice en un espacio cerrado.	Hasta 5 puntos
Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (tradición oral, cocinas tradicionales, juegos tradicionales, mitos y leyendas, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros y costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos

?

Línea 2: Fortalecimiento de espacios y procesos culturales

Impacto	Puntaje
Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización.	Hasta 7 puntos
Equipo de trabajo y/o docentes que liderará la actividad propuesta.	Hasta 6 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros. / Costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos
Dinámica de uso de espacio cultural: Horarios de atención al público, programación y ocupación regular, atención y servicios para diversos segmentos de la población y oferta diferenciada en épocas especiales (vacaciones, semana santa, fiestas tradicionales).	Hasta 4 puntos
Si se trata de un proyecto de creación, circulación y difusión de contenidos culturales a través de medios especializados, medios digitales, nuevas tecnologías o medios de comunicación comunitaria: Número de producciones, ejemplares de ediciones, estrategia de circulación, estrategia de promoción y difusión.	
Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales.	Hasta 4 puntos

?



Línea 3: Programas de formación artística y cultural

Impacto	Puntaje
Descripción del proyecto pedagógico y su horizonte: Alcances de orden formativo, de cobertura poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos	Hasta 4 puntos
Contenidos básicos de formación (Descripción de los conocimientos básicos y fundamentos requeridos para procesos de creación, conocimiento y pensamiento en la disciplina propuesta) y metodologías de formación (duración, seguimiento, modalidad-taller, clase magistral convencional, individual, grupal, teórica, práctica, otra)	Hasta 7 puntos
Perfil de docentes talleristas (Descripción de la formación del saber y la experiencia) y formación académica, así como de sus áreas de desempeño)	Hasta 4 puntos
Perfil de los beneficiarios y criterios de selección y evaluación de los estudiantes	Hasta 4 puntos
Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada de recursos de apoyo necesarios para el desarrollo del proceso formativo	Hasta 3 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / Costo total del proyecto.	Hasta 3 puntos

?

Línea 4: Emprendimiento cultural

Impacto	Puntaje
Componente de innovación en el desarrollo del producto o servicio cultural y uso de nuevas tecnologías.	Hasta 8 puntos
Capacitación, formación y conocimiento en desarrollos empresariales	Hasta 7 puntos
Sostenibilidad de la iniciativa en el mediano plazo.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / Costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

?



Línea 5: Circulación artística

Impactos	Puntaje
Descripción de la gira, intercambio, circuito (en este caso se deberá indicar el proceso sobre integración, trabajo en red y diseño de recorridos (itinerancias)); indicando si es por invitación o por iniciativa propia.	Hasta 12 puntos
Promoción de la gira	Hasta 4 puntos
Espacios donde se presentará la agrupación y su foro y número de representaciones	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros y costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

?

LÍNEA 6: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos

Impactos	Puntaje
Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial.	Hasta 10 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto y número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto	Hasta 7 puntos
Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros y costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos

?

Línea 7: Igualdad de oportunidades culturales para la población en condiciones de vulnerabilidad

Impacto	Puntaje
Cobertura: Número proyectado de personas en situación de discapacidad de la población rural beneficiadas por el proyecto y número de habitantes del lugar donde se lleve a cabo el proyecto que presentan situación de discapacidad y número de habitantes rurales	Hasta 8 puntos
Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida	Hasta 8 puntos
Coherencia de la metodología en relación con la población atendida	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros y costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos

?



Línea 8: Lectura y Escritura

Impacto	Puntaje
Pertinencia y Coherencia de la propuesta para fortalecer la lectura y escritura. Tiempo (semanas, horas) dedicado al proyecto. Materiales de lectura que se utilizarán en las actividades del proyecto: (géneros, temáticas, épocas, áreas del conocimiento, entre otros).	Hasta 7 puntos
Perfil de los beneficiarios y descripción del proceso de selección de los posibles participantes	Hasta 4 puntos
Perfil del equipo de trabajo que liderará la actividad propuesta (Bibliotecario, promotor de lectura, gestor cultural)	Hasta 4 puntos
Actividades propuestas por fuera de sus sedes y privilegiando municipios de categoría 5 y 6, zonas de pobreza o corregimientos, zonas rurales.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / Costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos

?

Línea 9: Dotación de centros culturales y casas de la cultura municipales

Impacto	Puntaje
Descripción del proceso artístico y cultural que se fortalece y pertinencia de las dotaciones solicitadas.	Hasta 3 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas nuevas que serán beneficiados directos de los procesos de formación artística	Hasta 5 puntos
Coherencia de la metodología en relación con la población atendida	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / Costo total del proyecto.	Hasta 3 puntos

?



2.7. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

Los proponentes beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

2.7.1 Suscripción del convenio de apoyo: Las organizaciones que resulten beneficiadas con la Concertación 2017, deberán suscribir un convenio y cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del convenio de apoyo, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

2.7.2 Créditos al Gobierno Departamental: Las organizaciones e instituciones públicas que resulten beneficiadas con la Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales 2017, deben dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental, en todas las actividades de promoción, realización, divulgación y presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el anexo 4 de este manual: imagen institucional para los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental, en el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales.

2.7.3 Presentación de Informes: Todas las organizaciones e instituciones públicas deben presentar un informe de avance y un informe final de la ejecución del proyecto, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, debidamente **diligenciado, legajado** y **soportado**, el cual puede ser descargado de la página web de la Gobernación, www.quindio.gov.co, en el link de la Secretaría de Cultura <http://quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura/inicio-cultura.html>, o requerido en la oficina de la Secretaría de Cultura Departamental.

A este informe deben anexar además los siguientes documentos:

2.7.3.1 Afiches, plegables, programas ejecutados, listas de asistencia, actas, fotografías, entre otros. Para el caso de las Fotografías deben venir marcadas identificando actividad, la fecha y la obligación que se está evidenciando. Las listas de asistencia y actas deben estar debidamente diligenciadas, sin



tachones ni enmendaduras y en el modelo establecido por la Secretaría de Cultura para esta convocatoria Anexo 4 del presente manual.

- 2.7.3.2** Las organizaciones del sector privado deberán adjuntar la certificación expedida por el representante legal, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.
- 2.7.3.3** Las entidades favorecidas, deben entregar registros y productos de su ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros).
- 2.7.3.4** Las entidades públicas deben adjuntar copia del acto administrativo de adición al presupuesto de la entidad, de la totalidad de los recursos aprobados.
- 2.7.3.5** Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. Igualmente para los proyectos que involucren actividades que requieran gestión de derechos de autor. Cuando sea del caso se debe adjuntar los consentimientos informados sobre el uso de registro sonoro, fílmico y audiovisual.

Se deberá presentar un informe de avance al momento de realizar visita de seguimiento por parte de la Secretaría de Cultura:

Y Presentar el Informe Final con fecha límite: 1 de diciembre de 2017

Periodo de Revisión de informes finales: del 4 al 11 de diciembre 2017

Aclaraciones a informes: del 12 al 13 diciembre de 2017

2.8. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

- 2.8.1.** Ofrecer capacitación a los proponentes en los términos de referencia de la concertación de este año y en las políticas en las que enfatiza la concertación 2017.



- 2.8.2. Revisar cuidadosamente cada uno de los proyectos recibidos para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos o revisión técnico-jurídica, antes de ser entregados al equipo evaluador.
- 2.8.3. Conformar un equipo idóneo para la evaluación de los proyectos presentados, para proponerlo al comité de acompañamiento al proceso.
- 2.8.4. Registrar en el Sistema de Información Cultural del Quindío las propuestas presentadas, incluso aquellas que no reúnan las condiciones para su evaluación.
- 2.8.5. Expedir una constancia del rechazo de los proyectos y la(s) causa(s), cualquiera sea ésta. La constancia de rechazo será conservada, junto con el proyecto, en el sistema de información Cultural.
- 2.8.6. Verificar el paz y salvo de las personas jurídicas que se presenten, siempre y cuando hayan participado en las concertaciones en vigencia anteriores.
- 2.8.7. Publicar en carteleras y por medio de la página web de la Gobernación del Quindío los resultados de las distintas etapas del proceso de concertación.

2.9. CONTRAPRESTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales entregarán una contraprestación consistente en presentaciones artísticas, talleres, conferencias, exposiciones para el uso exclusivo de los municipios que permitirá apoyar y multiplicar la actividad artística y cultural en el Quindío.

La Secretaría de Cultura, hace un llamado respetuoso y fraternal a las organizaciones beneficiarias de recursos de la Gobernación a través del programa de Concertación Departamental, a que aporten presentaciones, exposiciones, talleres, publicaciones, conferencias, conciertos, programas o similares, como una forma de dinamizar y multiplicar aún más la actividad cultural y artística en todos los municipios.



2.10. SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS

El seguimiento a los proyectos que tengan asignación de recursos y visto bueno a los informes, lo hará la Secretaría de Cultura. Las personas que se dediquen a hacer dicho seguimiento, tendrán criterio y capacidad para evaluar. No se podrá quedar ni un solo proyecto al que no se le haga seguimiento.

En 2017, se afianzará el seguimiento a los proyectos concertados. Solo un seguimiento constante, entendido más como un acompañamiento que como vigilancia o control, permite garantizar que el sentido de la concertación no quede en el vacío, lo que generará procedimientos correctivos para mejorar la calidad de las expresiones culturales. Por esta razón, todos los proponentes recibirán al menos una visita de seguimiento por parte de la Secretaría de Cultura y deberán presentar un informe de avance y uno al final debidamente soportado con las evidencias tanto de la realización de actividades como las evidencias de la ejecución del recurso. Anexo a estos términos se encuentra el formato para la presentación de informes.

3. ANEXOS

Anexo 1. FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2017.

Anexo 2. MODELO PLAN DE ESTUDIOS

Anexo 3. CERTIFICACIONES O CARTAS DE COMPROMISOS QUE RESPALDEN LA COFINANCIACIÓN, SOLO ECONÓMICA, DEL PROYECTO.

Anexo 4. . IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS CREDITOS A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

Anexo 5. TABLA DE HONORARIOS

Anexo 6. LISTA O CONTROL DE ASISTENCIA



ANEXO 1. FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2017

Se adjunta a la presente Convocatoria de Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales 2017 como documento de Word.



ANEXO 2. MODELO PLAN DE ESTUDIOS

Para proyectos presentados en la línea 3: Programas de Formación Artística y Cultural, de la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2017, el plan de estudios debe contener como mínimo la siguiente información:

1. **Descripción General del Programa a Desarrollar:** Señale claramente el campo en el que se quiere formar, si es por ejemplo de creación artística, capacitación, transmisión de conocimientos, etc.

2. **Programa académico y de formación:** Describa los contenidos generales del proceso de formación como pueden ser contenidos prácticos, contenidos teóricos, etc.



3. **Unidades temáticas explicadas por cada módulo:** Describa los contenidos puntuales pensados por unidad de tiempo, es decir la intensidad horaria dedicada a cada uno de los módulos o unidades temáticas definidas.

4. **Metodología:** Describa los procedimientos, métodos y técnicas a emplear durante el proceso de formación):

5. **Cobertura de Beneficiarios (Debe garantizar mínimo 15 alumnos):** Desagregue la población por edades, género, etc.)



6. **Duración del programa de formación** (Debe garantizar mínimo 4 meses continuos):

7. **Horarios:** (Debe garantizar mínimo 6 horas semanales): Indique los días de la semana en que hará el proceso de formación, los horarios, etc.

8. **Descripción de la existencia de infraestructura, espacios y apoyos logísticos para la formación:** (Describa los espacios donde se tiene proyectado realizar las clases, los apoyos logísticos y elementos con que cuenta, etc.)

Nota: En caso de ejecutarse la propuesta en Institución Educativa existente, debe anexarse:

- **Certificación por parte del Rector de la Institución del compromiso de aceptar el proceso de formación, donde se defina además la intensidad horaria, espacios y apoyos logísticos para el desarrollo de la propuesta.**



9. **Perfil y Hojas de Vida de Docentes:** Describa el perfil de los capacitadores y anexe las hojas de vida que respalden su formación e idoneidad en el respectivo proceso de formación.

Nota: las hojas de vida presentadas se deben sostener durante todo el proceso de formación, en caso de presentarse algún cambio debe informarse a la Secretaría de Cultura y en todo caso debe conservar el mismo nivel académico con el que se aprobó el proyecto.

10. **Formas de evaluar:** Deben incluir todos los procedimientos que permitan determinar la apropiación de contenidos tanto cualitativos como cuantitativos (definidos en los módulos que se van a impartir) por cada programa:

11. **Descripción de estrategias de convocatoria para alumnos:** Indique si es virtual, telefónica, por redes sociales, etc.



12. Proceso de selección de los alumnos: Describa que método se utilizará para seleccionar los participantes del proyecto. Estos pueden incluir audiciones individuales, entrevistas, aplicación de pruebas etc.

--

13. Actividades artísticas, presentaciones, exhibiciones, jornadas de socialización de resultados finales, entre otros. contempladas dentro del proceso de formación (Debe garantizar como mínimo 3 Actividades):

--



ANEXO 3. CERTIFICACIONES O CARTAS DE COMPROMISOS QUE RESPALDEN LA COFINANCIACIÓN, SOLO ECONÓMICA, DEL PROYECTO:

La Secretaría de Cultura verificará la veracidad de esta información y el cumplimiento de la misma.

Las certificaciones deben indicar:

1. Nombre de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto
2. Nit (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que participa en la cofinanciación del proyecto
3. Nombre del proyecto que se va a cofinanciar
4. Valor de la cofinanciación o monto.
5. Datos de contacto del cofinanciador: Razón social, dirección, teléfonos, correo electrónico.
6. Las certificaciones o cartas deben adjuntarse firmadas en original.



ANEXO 4. IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS CREDITOS A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, REALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO CONCERTADO CON LA GOBERNACIÓN.

Todas las organizaciones ganadoras en la Convocatoria Departamental de Concertación 2017 deben dar los créditos (logos o menciones) a la Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura Departamental en **TODAS LAS ACTIVIDADES** de promoción, realización, difusión y de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en este manual, en el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales:

- En todas las actividades de promoción y divulgación del proyecto se debe indicar: "Evento apoyado por la Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura - Programa Departamental de Concertación de proyectos artísticos y culturales".
- Todas las organizaciones beneficiadas deben elaborar como mínimo un pendón que debe contener los logos establecidos en el manual de imagen, nombre del proyecto y la mención "Evento apoyado por La Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura Departamental - Programa Departamental de concertación de Proyectos – En Defensa del Bien Común. El tamaño de este pendón debe ser mínimo de 1.50 mt de alto por 1 metro de ancho.
- Para publicaciones escritas que deban ser impresas o publicaciones de divulgación por medios virtuales, es decir guiones, bocetos, machotes de publicaciones deben contener los logos establecidos en el manual de imagen, nombre del proyecto y la mención "Evento apoyado por La Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura Departamental - Programa Departamental de concertación de Proyectos – En Defensa del Bien Común.
- Los logos de la Gobernación del Quindío y del actual plan de desarrollo **Quindío Si para Ti, En Defensa del Bien Común** se indican en el manual de imagen los cuales se enviarán en alta resolución a los ganadores de la convocatoria.



MANUAL DE USO Y ESTILO DE IMAGEN INSTITUCIONAL - GOBERNACIÓN QUINDÍO

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA - Programa departamental de concertación - Proyectos

El siguiente documento se compone de unas recomendaciones para el uso de la marca gobierno Quindío, el objetivo es coordinar con las organizaciones participantes y consolidar una línea institucional en los productos y piezas de comunicación en los cuales se conserve la unidad en diseño, forma y color.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MEDIO FÍSICO	MEDIOS VIRTUAL DIGITAL	INFORMACION ESCRITA	INFORMACION GRAFICA
Actividades Socialización Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Promoción Divulgación 	<ul style="list-style-type: none"> Pendón Afiche Boletín prensa 	<ul style="list-style-type: none"> Virtual Redes sociales Correo virtual Whatsapp 	Debe incluirse en todas las piezas: "Evento apoyado por la gobernación del Quindío, secretaria de cultura departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales"	Debe incluirse en todas las piezas: Uso de logo institucional •Gobernación Quindío Uso tipografía institucional • Secretaria cultura Uso logo oficial • Organización beneficiada
Organizaciones Beneficiadas	Herramientas comunicación	Pendón Alto 1.50 mtrs Ancho 1 mtrs	Digital •Radio •Video •Información verbal		
Publicación	<ul style="list-style-type: none"> Escrita Virtual 	Pendón Afiche Boletín prensa	Autorización uso de Guiones, Bocetos, achotes publicaciones		
RECOMENDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> El incumplimiento a las indicaciones establecidas en el presente manual sobre uso y estilo de la imagen y logos institucionales, puede incurrir en obligaciones contractuales. El tamaño de los logos de la gobernación del Quindío no deberá ser inferior al logo de la institución ganadora, ni de ningún otro logo de asociación o institución que aparezca en la pieza gráfica. 				



USO Y APLICACIÓN CORRECTA DE LOGOS

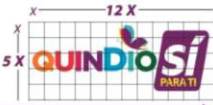
LOGO INSTITUCIONAL OFICIAL
QUINDÍO SI PARA TI



ICONOS LOGO QUINDÍO SI PARA TI
Mariposa Rectángulo



LOGO CONSTRUCCION ESPACIAL



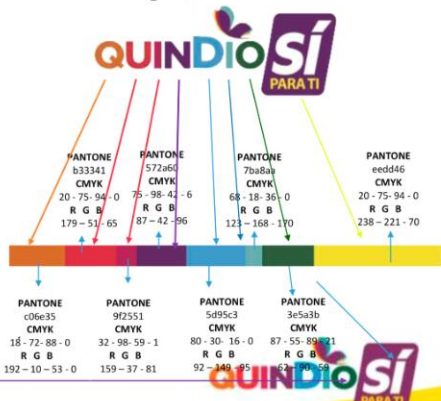
PRINCIPALES COLORES INSTITUCIONALES



Tipografía Quindío si para ti - Nombre: MYRIAD PRO - Regular

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 ! " # \$ % & / () = ? ; * ' [] - _ > < |

Formula Cromática logo Quindío - Colores institucionales





USO y APLICACIÓN DE LOGOS

Lo que no se debe hacer:

Agrandar y/o estirar sin proporción



Cambiar el color o la tipografía



Degradado y/o efectos sobre fondo



Área de restricción de logo



Lo que es permitido hacer:



Invertido a blanco y negro



Negativo contraste



Logo a color sobre fondo negro



DESCRIPCIÓN DE LOGOS

< QUINDÍO SÍ PARA TI



Es el logo oficial de la gobernación del Quindío, representa el equipo de trabajo del grupo político Misión Posible

QUINDIO ESCUDO



Gobernación del Quindío

El Escudo del Quindío es el principal emblema y el símbolo oficial más antiguo del departamento.

QUINDIO - Secretaría Cultura

Secretaría de Cultura

El logo de la secretaria de Cultura es La tipografía con el nombre: "Arial Black", con 1 punto espaciado





ANEXO 5. TABLA DE HONORARIOS

TABLA DE HONORARIOS
VALOR DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE HONORARIOS Y SERVICIOS EN EL PRESUPUESTO

PERFIL	VALOR/HORA	EVIDENCIA	EQUIVALENCIAS
DOCTORADO	\$ 80,000.00	Diploma, acta o certificado de Universidad	Magister con 5 años de experiencia o 20 años de experiencia certificada en el campo
MAGISTER	\$ 60,000.00	Diploma, acta o certificado de Universidad	Especialista con 5 años de experiencia o 15 años de experiencia certificada en el campo
ESPECIALISTA	\$ 40,000.00	Diploma, acta o certificado de Universidad	Profesional con 5 años de experiencia en el tema o 10 años de experiencia certificada en el campo
PROFESIONAL	\$ 30,000.00	Diploma, acta, certificado de Universidad, tarjeta o matrícula profesional	Tecnólogo con 5 años de experiencia o 8 años de experiencia certificada en el campo
TECNÓLOGO	\$ 25,000.00	Certificado de institución educativa o diploma	Técnico con más de 5 años de experiencia o 5 años de experiencia certificada en el campo
TÉCNICO	\$ 20,000.00	Certificado de institución educativa o diploma	Auxiliar con más de 5 años de experiencia
AUXILIAR	\$ 15,000.00		Ninguna

Nota: De no demostrarse la experiencia del personal con certificaciones de entidades idóneas no se podrán aplicar a las equivalencias establecidas en la presente tabla de honorarios. En todo caso estas equivalencias aplican solo para artistas y creadores.



ANEXO 6. MODELO DE CONTROL DE ASISTENCIA

Se adjunta a la presente Convocatoria de Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales 2017 como documento de Excel.